

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

En Santa Cruz de Mudela, a veinticinco de mayo de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria Acctal. de la Corporación, **D^a Isabel Rojo Abellán**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (18.05.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Por parte de la **Vice consejería de Cultura de la Junta de Comunidades** se nos remite escrito con el ofrecimiento de incorporarnos para formar parte de la Agenda Cultural de Castilla-La Mancha, proyecto en marcha cuyo objetivo es ofrecer al conjunto de ciudadanos información de las actividades de carácter cultural que se organizan en la región, necesitando únicamente un usuario que da acceso al sistema y permite subir directamente todas las actividades culturales del municipio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad incorporar a la Agenda cultural de Castilla-La Mancha las actividades culturales organizadas en Santa Cruz de Mudela.

2º La Junta de Gobierno toma conocimiento de las analíticas de control de agua residual depurada remitidas por **AQUONA** sobre las tomas recogidas en la EDAR de nuestro municipio el pasado 6 de abril.

3º.- Por parte de **AQUONA**, se nos remite informe relativo al control de vertidos a la red de saneamiento durante el 2º trimestre de 2016, por parte de las empresas susceptibles de generar vertidos que precisan ese control.

Pese a que en las instalaciones donde ya se ha podido obtener por parte del personal de **AQUONA** la muestra correspondiente, con resultados dentro de los límites establecidos por la Ordenanza municipal de vertidos, existen aún varias empresas que no han construido la Arqueta obligatoria o bien, aún no la han ubicado fuera de sus instalaciones facilitando con ello la toma de muestra sin que esté presente el titular. Asimismo, la empresa gestora considera necesario incluir otras actividades susceptibles de control de vertidos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno local acuerda por un lado, remitir último aviso a las empresas que a fecha 15.04.2016 (fecha en la que el gestor iba a realizar la toma de muestra) no tenían la arqueta debidamente disponible para ello.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 25 DE MAYO DE 2016**

Igualmente esta Junta de Gobierno solicita a AQUONA que nos informe de las empresas o gremios que deberíamos incluir en el control de vertidos.

4º.- Por parte de la trabajadora municipal **DªS.G.M.**, se presenta escrito en recordatorio de que sea tenido en cuenta el escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno, sobre Tesorerías en municipios con puesto de Secretaría clasificada en clase 2ª, así como lo contenido en la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que deja estas funciones reservadas en exclusiva, a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de la Disposición Transitoria Séptima de esa Ley.

La Junta de Gobierno local toma conocimiento del contenido del escrito.

5º.- **Vista s las alegaciones presentadas por D. M.V.R.**, contra el requerimiento de pago por liquidación de actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento para recuperación del Dominio Público en procedimiento de ejecución subsidiaria

Visto que en sesión de Junta de Gobierno local de 7 de marzo de 2016, se adoptó acuerdo de requerir al Sr. V el pago de 840 €, en concepto de gastos ocasionados por la ejecución subsidiaria de recuperación de oficio de dominio público local

Visto que contra este acuerdo interpuso alegaciones, el 01.04.16, que fueron contestadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de 05.04.16 , desestimándose las mismas

Visto que en los datos catastrales del inmueble aparece como titular de la finca en cuestión Herederos de Dña. M.R.L.

Visto que desde que se inició el expediente en el año 2011, todas las actuaciones se han seguido contra D. M.V.R., sin que en ningún momento el Sr. R. haya aportado dato alguno referente a otro titular y siendo suficiente para el Ayuntamiento dirigirse contra uno de los posibles titulares.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, no aceptar por tercera vez las alegaciones presentadas por el Sr. V., comunicándole que en el plazo de **quince días** deberá haber abonado la cantidad adeudada de 840 €. a favor de este Ayuntamiento.

6º.- Por parte de **D.M.V.R.**, se presenta escrito solicitando nuevamente informe del Técnico municipal sobre la constatación de si la escalera del inmueble propiedad de **D. M.Ch.M.**, en Las Virtudes, invade zona pública, calle o dominio, por considerar que la contestación anterior de no disponer de suficiente información, podría solucionarse con la personación del Técnico al lugar en cuestión.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir nuevo informe al Técnico municipal a los efectos oportunos.

| |
|------------------------------------|
| <u>Tercero.- INSTANCIAS</u> |
|------------------------------------|

1º.- Por parte de **D.FA.M.B.**, se presenta escrito exponiendo los deterioros sufridos en el acerado de su domicilio con baldosas rotas y hundimientos a consecuencia del tránsito de camiones pesados, al igual que el asfalto de la calle, rogando por ello se reparen los deterioros que con la lluvia salpican y proyectan suciedad contra la fachada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda dar traslado a la concejalía de urbanismos a efectos de subsanación.

2.º Se da cuenta del escrito presentado por **Dª A.R.T.**, en el que afirma que en este municipio no se recicla y hay escasez de contenedores amarillos, habiéndosele informado oralmente que no hay más debido al cargo económico que suponen, sin entenderlo, al igual que la escasez de personal en la oficina.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a la Sra. R. que le pueden asegurar que en ningún municipio del tamaño similar a éste, hay contenedores de reciclaje junto a cada contenedor de depósito de residuos sólidos urbanos. Además en este pueblo el servicio de recogida de basuras resulta muy deficitario para el Ayuntamiento, por ejemplo y sin ir más lejos, en 2.015 tuvo un déficit de 41.496,65 €. No obstante, el aumento de los servicios públicos siempre llevan aparejados unos costes que son sufragados por todos los vecinos y colocar un contenedor amarillo en todos los puntos de recogida de residuos orgánicos supondría un incremento en la tasa, que los vecinos de este municipio no podrían soportar en estos momentos de crisis económica.

3.º.- Por parte de **Dª F.G.R.**, se presenta escrito solicitando autorización para instalar un kiosco de ALACANT y poder dispensar en él, además de helados, comestibles, bebidas, pan y souvenirs, dada la necesidad existente en el Paraje de Las Virtudes.

La Junta de Gobierno acuerda informa a la Sra. G., que se estudiará su petición.

4.º.- Visto el escrito presentado por los Operarios de Servicios Múltiples, **D. F.A.U. y D. J.M.B.**, comunicando su deseo de disfrutar las vacaciones en las fechas que acompañan.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda por unanimidad, dar traslado de las mismas a la Concejala de Personal a quien corresponde su autorización, si procede.

5.º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición presentada por **D. I.T.B.**, sobre necesidad de contratación para poder acceder a una prestación.

6.º.- Por parte de **D. C.M.M.**, en representación del Disco-Bar "Pájaro Loco", se presenta escrito solicitando autorización para colocar altavoces en la terraza para la retransmisión de los partidos de fútbol, empezando por el del 28 de mayo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la colocación de los mismos desde el inicio al final de la retransmisión del partido del día 28 de mayo, de 20:30 a 23:30 horas, así como para los partidos que juegue España en la Eurocopa, siempre con el límite horario de las 23,30 horas, a cuya hora debe inexcusablemente desaparecer cualquier sonido que emitan los altavoces de la terraza.

7.º.- Por parte de **Dª.T.G.S.**, se presenta escrito en representación de **Dª D.S.L.**, exponiendo que durante la colocación del alumbrado para la festividad de San Sebastián, un operario municipal, dió un golpe al esquinazo de la vivienda sita en Calle Cruz de Piedra, 77, produciendo un socavón y desprendimiento de la farola, rogando por ello se adopten las medidas necesarias para solucionar este problema.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe a la Policía Local al respecto, así como al Técnico municipal para que realice una valoración de los daños, con el fin de que se proceda de manera urgente a su subsanación. Asimismo se pondrá en conocimiento de la Concejalía de urbanismo a los efectos oportunos.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 46/16, a D./Dª A.de la T.F., vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle Baja, 56, para reposición de tejas en la cubierta y sanear y parchear la terraza del inmueble sito en Las Virtudes, Camino del Pilar de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª A de la T.F., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 48/16 a GRUPO MOLINERO LIÑÁN, S.L., con domicilio en el Paraje del Tiradero de esta localidad de esta localidad, para trabajos de reparación de caminos, salón modular sin estructura, con panel sandwich que se encuentran en estas dependencias y reparaciones varias, en las parcelas 22 y 23 del polígono 16 de nuestro Término municipal, declarando un presupuesto de 2.386,45 €, habiendo abonado 59,66 €, en concepto de ICIO y 14,32 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Grupo Molinero Liñán, S.L., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 49/16 a D./Dª MªL.A.V., don domicilio en Calle Gloria, de esta localidad, para hacer tabique y arreglo de tejado de una habitación, en el inmueble sito en Calle Gloria, 25, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9€. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a .Dª MªL.A.V., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 51/16, a D./Dª V. N.G., domiciliado en Calle Matea Alonso, 5, de esta localidad, para limpieza de piscina y reparación de parches en medianería en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 400 €, debiendo abonar 10 €, en concepto de ICIO y 2,40 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D. V.N.G.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Los pavimentos afectados por las obras, deberán reponerse a su estado original, presentando buen estado de rodadura y tránsito.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 25 DE MAYO DE 2016**

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de la Policía Local, se emite informe tras recibir requerimiento para precintar las instalaciones de Grupo Molinero Liñán (parcelas 22 y 23 del polígono 16) que no se dediquen exclusivamente a actividad ganadera, en el que exponen que tras conversación con el propietario les dice que lo que está construyendo son cuadras y compartimentos para la explotación ganadera, y tras preguntarle por el resto de material como máquinas de frío, aislantes, maquinaria, etc., les informa que proviene de otras actividades comerciales que ha ejercido en Andalucía y ha tenido que cerrar, ubicándolo aquí para venderlo todo según le salen compradores.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del informe y acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que en ejercicio de su función de Policía Administrativa, realice un seguimiento e inspección de las posibles actividades que el **GRUPO MOLINERO LIÑÁN, S.L.**, venga realizando en el Paraje del Tiradero parcelas 22 y 23 del polígono 16 de nuestro Término municipal, que no sea exclusivamente la de explotación ganadera para la que tienen licencia de actividad, y sobre posible depósito de residuos y materiales, que puedan considerarse como vertedero de residuos en suelo rústico, emitiendo Informe al respecto.

2.- Por parte del **Técnico municipal** se ha elaborado informe a requerimiento de la Junta de Gobierno, sobre los daños en el acerado de la actividad **SUPERMERCADOS DÍA**, que comunicó a este Ayuntamiento su representante **DªEMª.L.V.L.**, para su reparación, en el que se hace constar que el mal estado es fruto de el tránsito de vehículos pesados (camiones hormigoneras) durante el transcurso de las obras realizadas en el local, agravándose con el tránsito diario de turismos, debiéndose por tanto proceder a su reparación por parte de la empresa en cuestión.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir el informe elaborado por el Técnico municipal a la empresa mencionada, como responsable de los daños ocasionados, a fin de que se realicen los trabajos de mejora y reposición de los componentes en mal estado, a la mayor brevedad posible para evitar daños a peatones

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS,
ADJUDICACIONES.**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

1º.- A la vista de la factura presentada por la empresa **PABLO CORTINA,S.L.**, correspondiente al festejo taurino celebrado en Las Virtudes el pasado 23 de abril de 2016, para su abono, cuya cuantía asciende a 4.840 euros.

Visto el informe verbal emitido por el Sr. Interventor, en el que comunica a los miembros de la Junta de Gobierno que esa no era la condición reflejada en el Pliego que se sacó a licitación, ya que en él se hacía constar que el importe total se pagaría una vez finalizado el último festejo del año.

Visto que tanto el Sr. Alcalde como el Teniente de Alcalde, Sr. Gracia, informan al Sr. Interventor que si bien es así, las empresas dedicadas a éste gremio necesitan el dinero para pagar los gastos ocasionados por el festejo ya realizado y es habitual en Santa Cruz desdoblarse la asignación adjudicada a la empresa taurina, en dos pagos a realizar posteriormente a cada festejo (S. Marcos y la fiesta de la Patrona) en función de su categoría y cobrar tras el festejo celebrado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se proceda al abono de la factura presentada por **PABLO CORTINA, S.L.**, que asciende a 4.840 euros.

2º.- Vista la relación de facturas presentadas por la Intervención municipal para su aprobación, cuyo importe es de 64.677,53 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarse su aprobación.

3º.- Vista la relación presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Gracia, proponiendo la gratificación a distintas personas por la colaboración ofrecida en el desempeño de arbitrajes para la Liga de Fútbol Sala y Campeonato del Deporte Escolar, con el siguiente detalle:

| | |
|-------------|---------------------------|
| D .C.R.G. | 620 € (por 48 arbitrajes) |
| D .J.A.S. | 300 € (por 16 arbitrajes) |
| D .F.F.L. | 620 € (por 48 arbitrajes) |
| D .J.C.G. | 140 € (por 7 arbitrajes) |
| D .J.S.R.C. | 60 € (por 3 arbitrajes) |

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abonen las gratificaciones propuestas por el Teniente de Alcalde a favor de las personas que se mencionan, dando cuenta de ello al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

4º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por **Taller Mecánico Paco Anegas**, por el suministro de moto bomba para reparación del camión municipal, cuya cuantía asciende a 429,55 € (IVA incluido), dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

5º.- Vista la petición presentada por **D. F. V.S.C.**, solicitando autorización para instalar terraza de verano en Calle Doña Pepita, nº 6, de la actividad de Disco Burguer T'apicao, con una ocupación de 30 m2., y pudiendo cortar la calle los sábados y domingos durante la temporada veraniega.

Visto el informe favorable emitido por la Policía local.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2016

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza (del 15 de mayo al 30 de septiembre), previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación con mesas y sillas, que asciende a 244,50 €, más los 102 €, correspondientes al corte de calle durante los fines de semana, recordando que deberá poner los medios necesarios para evitar riesgos en la circulación y mitigar en la medida de lo posible trastornos en el tránsito de peatones por la zona, así como en la emisión de ruidos que molesten al vecindario.

6º.- Por parte de **D. J.J.A.M.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando autorización para colocar un velador con un número de mesas y sillas indeterminado (10 m2. aproximadamente) en la Calle Marqués de Mudela.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la petición y comunicar al Sr. A., que se le autorizará, como en años anteriores, la terraza de verano que instala en la Plaza María del Rosario.

7º.- Por parte de **D. J.J.A.M.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando autorización para instalar la terraza de verano correspondiente a la actividad Cafetería Centro en la Plaza María del Rosario, con una ocupación de 40 m2. y con la colocación de un castillo hinchable para los viernes, sábados, domingos y festivos, con una ocupación de 20 m2.

Visto el informe favorable emitido por la Policía local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza, previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación con mesas y sillas, que asciende a 326 €, (del 15 de mayo al 30 de septiembre) y 120 €, por la colocación del castillo hinchable (desde el 1 de junio al 30 de septiembre), recordando asimismo que deberá poner los medios necesarios para evitar riesgos en la circulación y mitigar en la medida de lo posible trastornos en el tránsito de peatones por la zona, así como en la emisión de ruidos que molesten al vecindario.

8º.- Por parte de **D.M.M. de L.C.**, en representación del Círculo de Recreo se presenta escrito solicitando autorización para instalar terraza de verano en la fachada de esta actividad, con una ocupación de 30 m2.

Visto el informe favorable emitido por la Policía local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza, previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación con mesas y sillas, que asciende a 244,50 €, (del 15 de mayo al 30 de septiembre)

9º.- Visto el escrito presentado por la **SGAE** solicitando información sobre los espectáculos llevados a cabo durante las fiestas patronales con el fin de poder facturar el importe correspondiente a los Derechos de Autor.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar a la Intervención municipal que remita los datos correspondientes a las fiestas de agosto de 2.015 a los efectos oportunos.

10º.- Visto el presupuesto presentado por la **Academia Infosystem Caridad Laguna Castro**, correspondiente al suministro de material para los alumnos del Taller de Empleo cuya cuantía asciende a 849,73 €.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL 25 DE MAYO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, con cargo a la subvención concedida para el mencionado Taller de empleo.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, comunicar la finalización del contrato de mantenimiento anual de los servicios de prevención y control anual de plagas en este municipio, a la empresa **SOLPLAGA Control Integral de Plagas de Valdepeñas**, con quien hasta ahora lo tenía cubierto.

2º.- Solicitar a **D. A.D.N.**, vecino de la localidad, tenga a bien aportar las escrituras de propiedad de la finca que posee en el Paraje de Las Virtudes.

3º.- Aclaración del punto 8 de la base sexta reguladora de las bolsas de peones de servicios múltiples:

"Si un miembro de la bolsa, al que le corresponde por turno ser contratado, pertenece a la misma unidad familiar de una persona que figure en ese momento contratada por el Ayuntamiento, con al menos media jornada, permanecerá en la bolsa en la misma posición, "en situación de expectativa", no pudiendo ser contratado **en este y cualquier otro caso**, al menos, hasta que hayan transcurrido seis meses desde que la otra persona de su misma unidad familiar, haya finalizado su relación laboral con el Ayuntamiento".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria Acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariangulricharro Muela